

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 81 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

07 JUL 2023

**VISTO:**

El Informe N° 46-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 03 de julio de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD" y "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;



Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el “Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría”;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 51-IETSI-ESSALUD-2023, se aprueban las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, las cuales contienen el cronograma correspondiente para la presentación, evaluación y determinación de los expedientes ganadores del Concurso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2023, se modifica el cronograma contemplado en las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, considerando hasta el 03 de julio de 2023 como fecha para la recepción de expedientes;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud señala que el “Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023” tiene por finalidad contribuir a que los protocolos de investigación y publicaciones científicas, elaborados por los trabajadores de ESSALUD, tengan una metodología y redacción adecuadas que les permita ser aprobados por los Comités de Ética y por las revistas científicas. En virtud de ello y dado que hasta la fecha de elaboración de dicho Informe se han presentado escasos expedientes de postulación, resulta necesario y oportuno modificar el cronograma de la Convocatoria, extendiendo el plazo para la recepción de expedientes hasta el 04 de agosto de 2023;

Que, en ese sentido, toda vez que la solicitud de modificación del Cronograma mencionado guarda relación con el objeto y finalidad de la Convocatoria, así como con el cumplimiento de las funciones del IETSI, corresponde proceder con la aprobación de dicha modificatoria a través del presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

- MODIFICAR** el Cronograma contemplado en las Bases de la Convocatoria al “Programa para Asesoría Personalizada: Análisis Estadístico 2023”, aprobadas por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 51-IETSI-ESSALUD-2023, modificadas en dicho extremo por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2023, de modo tal que el nuevo Cronograma quede establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de expedientes	Hasta el 04 de agosto de 2023
Evaluación de expedientes	Hasta el 09 de agosto de 2023
Publicación de resultados finales	A partir del 11 de agosto de 2023
Inicio de Programa	14 de agosto de 2023
Término de Programa	23 de octubre de 2023



2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.



4. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




.....  
-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD